

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez con el certificado de inasistencia allegado por Medicina Legal. Sírvasse proveer

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	964
Demandante:	Esteban Cano Velasco
Demandado:	Juan Bautista Cerón y Luis Eduardo Cano Grajales
Radicación:	76-001-31-10-001-2022-00437-00
Decisión:	Fija fecha ADN

Visto el informe de secretaria, por ser procedente se,

DISPONE:

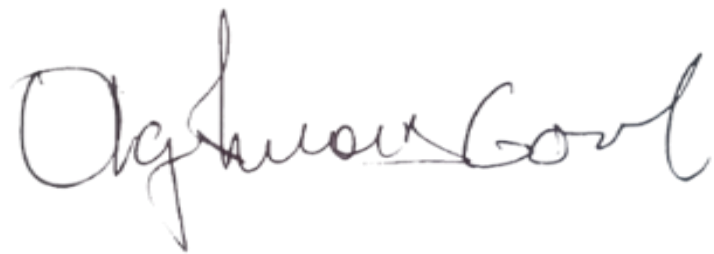
PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la prueba de perfiles genéticos, con técnica en ADN, a los señores ESTEBAN CANO VELASCO, JUAN BAUTISTA CERON y LUIS EDUARDO CANO GRAJALES, la que se llevará a cabo el día **04 de junio de 2024 a la hora de las 9:00 am**

SEGUNDO: Comunicar por el medio más expedito a las partes para que comparezcan al Instituto Nacional de Medicina Legal - Regional Sur Occidente en la fecha y hora señalada, advirtiéndole que es obligatoria su asistencia a la toma de la prueba de ADN, so pena de las consecuencias jurídicas del que trata el numeral 2° del Art. 386 del C.G.P. y las patrimoniales derivadas de su negativa a cumplir con sus deberes procesales contemplados en el numeral 8° del artículo 78 del C.G.P. y numeral 4° del artículo 79 de la misma obra, consistente en condena en perjuicios y multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Elabórese el Formato Único de Solicitud – FUS y remítase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Occidente y a las partes.

CUARTO: Compartir el vínculo del proceso a la apoderada judicial, Doctora MARTHA CECILIA DIOSA CONDE por un término prudencial

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 075

EN LA FECHA 08 DE MAYO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA
Secretario Ad- Hoc